



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0127-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el art. 322.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Decisiones legislativas.**- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto



favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0137-M, Macas, 12 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro del orden del día de la sesión ordinaria de concejo municipal, el siguiente punto para conocimiento, análisis y aprobación de la "ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORONA, PCDOT – M 2020-2032, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO: COMPONENTE ESTRUCTURANTE CANTONAL Y URBANÍSTICO EN EL SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN", PROPUESTA DE ORDENANZA PCDOT M 2020-2032 EN SEGUNDO DEBATE.

Que, mediante INFORME 005– 2023 GMCM-CPP de FECHA: 11 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 1.-Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-1342-M de fecha 06 de abril de 2023 suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, remite la "ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORONA, PCDOT – M 2020-2032, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO: COMPONENTE ESTRUCTURANTE CANTONAL Y URBANÍSTICO EN EL SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN", PROPUESTA DE ORDENANZA PCDOT M 2020- 2032 PARA APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.-**CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado el punto descrito en el presente documento y la comisión de Legislación y Fiscalización determina que cumplen con los requisitos establecidos, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite que corresponde.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-1342-M, Macas, 06 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GPLA-2023-0283-M, de fecha 06 de abril de 2023, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, mediante el cual indica que una vez que se ha cumplido con los trámites formales correspondientes, previo a la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza que aprueba y pone en vigencia el "Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona, PCDOT - M 2020-2032, en el marco de la emergencia



sanitaria por la pandemia COVID-19 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo: componente estructurante cantonal y urbanístico en el suelo rural de producción y protección"; por lo que se adjunta toda la documentación habilitante y los justificativos técnicos que forman parte integrante de éste instrumento legal, incluido el informe jurídico correspondiente, los mismos que se encuentran a disposición en el siguiente link institucional: <http://cloud.mmorona.gob.ec/index.php/f/1291437>. Solicita, se ponga a consideración del Presidente de la Comisión de Legislación Licenciado Federico Tseremp, la Ordenanza en mención y todos los documentos habilitantes para que a través de él se ponga en consideración del Concejo Municipal para su discusión en segundo y definitivo debate. En tal virtud, remito usted como Presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización para que proceda con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 57, provincia de Morona Santiago al g, Atribuciones del concejo municipal; y sea conocida en la sesión de concejo municipal mas próxima.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2023-0254-M, Macas, 27 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Javier Ivan Garbay Vallejo, ESPECIALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2, en el que manifiesta: (...) Con estos antecedentes se procedió con la actualización de la propuesta de ordenanza denominada " ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORONA, PCDOT - M 2020-2032, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO: COMPONENTE ESTRUCTURANTE CANTONAL Y URBANÍSTICO EN EL SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN"; además se adjunta los documentos habilitantes y justificativos técnicos que forman parte integrante de este instrumento legal, el mismo que se encuentra a disposición en el siguiente link institucional: <http://cloud.mmorona.gob.ec/index.php/f/1291437>. Lista de contenidos entregados: 1. PREDIAGNÓSTICO_PCDOT 2. EVALUACIÓN_PCDOT 3. PCDOT MORONA 2020-2032 4. LÍNEAS DE ACCIÓN POSTPANDEMIA_PCDOT 5. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MORONA 2020 2. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD REACTIVACIÓN MORONA 2020 5. ARTICULACIÓN PND-PIA-PCDOT 6. GESTIÓN DE RIESGOS 7. PUGS RURAL PROAMAZONÍA 8. ATLAS GEOGRÁFICO 9. ORDENANZA_2DO DEBATE_PROPOSTA 10. ANEXOS: ASPECTOS LEGALES Previo que se analice y discuta en segundo y definitivo debate es necesario que la Dirección de Procuraduría Síndica emita el correspondiente informe, para que en lo posterior se ponga en vigencia y se publique en el Registro Oficial; así mismo se disponga a las Direcciones de TIC y Comunicación para que en un apartado específico de la Pagina Web institucional se difunda estos instrumentos. Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **19 de abril de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Co-



nocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la “ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORONA, PCDOT – M 2020-2032, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO: COMPONENTE ESTRUCTURANTE CANTONAL Y URBANÍSTICO EN EL SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN””En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD QUE ESTE PUNTO PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU DEBIDO ANÁLISIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 19 de abril de 2023.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**